



# IGSS

## INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

### ACUERDO NÚMERO 1193

LA JUNTA DIRECTIVA DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Número 1191 de la Junta Directiva, se cancelaron las Unidades Integrales de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos y Puestos de Salud en los Departamentos de Retalhuleu e Izabal.

Que debido a la reorganización administrativa propuesta en el Acuerdo Número 1164 de la Junta Directiva "Reglamento de Organización Administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social", se requiere la creación, modificación o supresión de algunas Unidades.

Que para el propósito anterior, es necesario modificar algunas disposiciones del referido Acuerdo Número 1191, a fin de que los servicios que preste el Instituto a la población protegida por el Régimen de Seguridad Social, sean oportunos, eficientes, eficaces y de calidad.

#### POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 19 inciso a) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social",

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Se modifica el Artículo 3 del Acuerdo Número 1191, el cual queda así:

**"ARTÍCULO 3.** Las funciones administrativas, los aspectos financieros y la atención médica de los pensionados, población afiliada y derechohabientes, que corresponden a las Unidades Integrales de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos y Puestos de Salud, que se cancelan en los Artículos 1 y 2 del presente Acuerdo, quedarán en la forma siguiente:

a) En el Departamento de Retalhuleu:

- El Hospital, absorberá las funciones administrativas, financieras y de atención médica, que correspondían a las Unidades Integrales de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos, de los Municipios de Nuevo San Carlos, San Sebastián y de la Cabecera Departamental de Retalhuleu, pasando a funcionar como Hospital Departamental de Retalhuleu.
- El Consultorio del Municipio de Champerico, absorberá las funciones administrativas, financieras y de atención médica, que correspondían a la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos, del Municipio de Champerico.

b) En el Departamento de Izabal:

- El Hospital, absorberá las funciones administrativas, financieras y de atención médica, que correspondían a las Unidades Integrales de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos, del Municipio de Livingston y de la Cabecera Departamental de Puerto Barrios, pasando a funcionar como Hospital Departamental de Puerto Barrios.

- El Consultorio del Municipio de Morales, absorberá las funciones administrativas, financieras y de atención médica, que correspondían a la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos, del Municipio de Morales."

**ARTÍCULO 2.** Se modifica por adición, el Artículo 5 del Acuerdo Número 1191, el cual queda así:

**"ARTÍCULO 5.** Se crea el Consultorio del Municipio de El Estor del Departamento de Izabal, el cual absorberá las funciones administrativas, financieras y de atención médica, que correspondían a la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos, y del Puesto de Salud del Municipio de El Estor.

Se crea el Consultorio del Municipio de Los Amates, el cual absorberá las funciones administrativas, financieras y de atención médica, que correspondían a la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos, del Municipio de Los Amates."

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas aquellas disposiciones que se le opongan.

Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala, el veinticuatro de Agosto del dos mil seis.

Oportunamente publíquese,



Sr. CARLOS EMILIO ANTONIO TORREBIARTE LANTZENDORFFER  
Presidente

Lic. MARIO ALBERTO GARCÍA LARA  
Primer Vicepresidente

Dr. JOSÉ ROMULO SÁNCHEZ LÓPEZ  
Vocal

Lic. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ SAMAYOA  
Vocal

Sr. MIGUEL ÁNGEL LUCAS GÓMEZ  
Vocal

#### Acuerdo Número 1193 de la Junta Directiva

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL:  
Guatemala, veintiocho de agosto de dos mil seis.

Se ordena la publicación en el Diario Oficial, para los efectos del Artículo 19, inciso a) párrafo tercero de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Lic. ALFREDO ROLANDO BEL CID PINILLOS  
Gerente

